

Expediente nº: 5762/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Servicio proponente: Compras y suministros.

Concejalía competente: Contratación.

Responsable del contrato: Juan Ramón Gómez.

Marco normativo:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

2. Descripción de la situación actual.

Necesidad a satisfacer y justificación:

La celebración de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Salceda, es el evento de mayor importancia dentro del calendario de festividades de nuestro municipio.

Se trata de un acto multitudinario de gran aceptación entre la población, en el que se congrega multitud de público. Es por ello, que la concejalía considera importante continuar con su celebración, puesto que además es una manera de fomentar la convivencia de los vecinos del municipio.

Puesto que no se tiene constancia de la existencia de suficiencia de medios materiales y personales en esta Administración, que serían precisos para llevar a cabo este servicio, se hace necesario hacerlo a través de una empresa con capacidad suficiente para realizar la prestación objeto del contrato.

En este sentido, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación objeto del contrato, siendo conveniente por ello acudir al sector privado para adquirir los recursos necesarios, al igual que el personal cualificado y operario para la adecuada realización del servicio, todo ello para el adecuado desarrollo de este evento, incluido dentro de la programación de las Fiestas Patronales.

Lugar de ejecución: Calle Mayor, Las Torres de Cotillas, Murcia.

3. Objeto del contrato y CPV.

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato consiste en el servicio para la organización y ejecución del desfile de carrozas, con motivo de la celebración de las



Fiestas Patronales.

Este servicio comprende todo lo relativo a la organización y ejecución del evento, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2024 en honor a la Virgen de la Salceda, durante el mes de Agosto de 2024 en Las Torres de Cotillas.

Códigos CPV.

Código	Nombre
79952000-2	Servicios de eventos

(Según REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV).

4. Análisis Económico.

Adecuación del precio a los valores de mercado: El valor estimado de este contrato, con exclusión del IVA y teniendo en cuenta que no se prevén modificaciones del mismo, es de 30.000,00 €. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el cálculo del valor máximo del gasto se han tenido en cuenta la experiencia del propio Ayuntamiento en la realización de este tipo de servicio en años anteriores y los valores de mercado.

Valor estimado del contrato: 30.000,00 €

Método de cálculo del Valor Estimado del Contrato: El valor estimado de este contrato, con exclusión del IVA y teniendo en cuenta que no se prevén modificaciones del mismo, es de 30.000,00 €. De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los costes establecidos vienen determinados por la experiencia del propio Ayuntamiento en años anteriores y los valores de mercado.

El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado conforme lo indicado en el apartado "Adecuación del precio a los valores de mercado", y son precios actualizados a fecha de firma del presente documento. Los precios se establecen incluyendo todo tipo de gastos que resultaren necesarios para su ejecución, entre ellos, el transporte del material, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria a la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 30.000,00 €

IVA: 6.300,00 € **Tipo IVA:** 21%

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 36.300,00 €

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos (81%) : 25.210,08 €
- Gastos generales (13%) : 3.277,31 €
- Beneficio industrial (6%) : 1.512,61 €

Cofinanciación: No.

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: 100 %

Otros Entes: 0 %

Aportación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas:

Anualidad	Importe (en euros)	Importe IVA incluido (en euros)
2024	30.000,00 €	36.300,00 €

Anualidad corriente:

Lotes	Programa	Económica	Importe (€)	Importe IVA incluido (€)
-	338	22617	30.000,00 €	36.300,00 €

5. Análisis del Procedimiento

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado sumario.

Calificación del contrato: Servicios.

Criterios de valoración Cuantificables automáticamente.

Garantías: No.

Análisis de ejecución por lotes: En base al art. 99 punto 3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes de la prestación, ya que la división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, debido a que existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas



diferentes, al dispersar entre varias empresas los trabajos objeto del contrato, ya que todas estas actuaciones están estrechamente unidas.

Por lo expuesto anteriormente, dividiendo en lotes el objeto del presente contrato, su ejecución se haría excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico. Además, la coordinación de los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, por lo que no se considera procedente ni conveniente, ya que se trata de una prestación unitaria que debe realizarse por una única empresa.

Duración del contrato: El contrato se hará efectivo el día 31 de Agosto de 2024.

Prórroga: No.

6. Informe de insuficiencia de medios.

Dada la naturaleza del contrato, el hecho de contratar este servicio radica en que el Ayuntamiento no dispone de personal ni de material especializado para llevar a cabo por si mismo dicha prestación, por lo que se hace necesario hacerlo a través de una empresa con capacidad suficiente para realizar la prestación objeto del contrato.

En este sentido, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación objeto del contrato, siendo conveniente por ello acudir al sector privado para adquirir, los recursos necesarios, al igual que el personal cualificado y operario para la adecuada realización del servicio, todo ello para el desarrollo del desfile de carrozas incluido dentro de la programación de las Fiestas Patronales.

En consecuencia, y dada la ausencia de medios manifestada, se considera pertinente la contratación.

7. Otras consideraciones

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: No.
- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: No.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

